



# AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA (Teruel)

C/ San Valentín nº 2 – D.P. 44320 – Tel. 978 73 30 01 – Fax. 978 73 30 01 – C.I.F.: P – 4403300-I

Página Web: [www.aytobaguena.es](http://www.aytobaguena.es) Correo Electrónico: [ayto\\_baguena@comarcadeljiloca.org](mailto:ayto_baguena@comarcadeljiloca.org)

## EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	71.970,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	157.723,00
3	Gastos financieros	526,00
4	Transferencias corrientes	26.737,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>256.956,00</b>

### A) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	101,796,00
9	Pasivo financiero	0,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>101,796,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>358.752,00</b>

### INGRESOS:

### A) CORRIENTES OPERACIONES

Capítulo	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	88.934,00
2	Impuestos indirectos	4.429,00
3	Tasas y otros ingresos	61.291,00
4	Transferencias corrientes	105.566,00
5	Ingresos patrimoniales	11.935,00
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>272.155,00</b>

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	86.597,00
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>86.597,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>358.752,00</b>

Plantilla de personal de la Corporación 2019 que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente del Presupuesto, siendo dicha plantilla la siguiente:

- 1 Funcionario Secretario Interventor: Grupo A2 nivel 16.
- 1 laboral alguacil operario servicio varios.
- 1 laboral a tiempo parcial: auxiliar biblioteca.

- 1 laboral eventual a tiempo parcial: peones servicios varios (contrato para obras y servicios determinados el número de trabajadores y el tiempo de contrato dependerá del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. En Báguena, a 12 de diciembre de 2018.

**La Alcaldesa.**

**Fdo: Pilar Rillo Rubi**

**PUBLICADO EN EL BOP Nº 243 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018**